

Cuyo, de la Contribucion Tenut. del Comenta an, habiendole
 correspondido a' esta V. con el cargo del Ay. de Puerto y
 Cobanura 8756 i. y sus Med. han deliberado q. inmedia-
 tamente y sin levantar mano se proceda con asistencia de la
 Junta Provincial a' repartir la expresada suma, entre los veci-
 nos de esta Villa y de su jurisdiccion, a' excepcion de los que tienen
 arrendados sus bienes y haciendas fincadas que se hallan exen-
 tos de este cargo, segun se prescribe por el art. 8.º de la Circular
 del Ministerio de Hacienda de 10. de Julio ultimo, inserta en el Bo-
 letin of.º de la Prov. no 86.

Con lo q. se acuerda esta Sesion que firmen lo que queda bien
 de que certifico =

[Handwritten flourish]

Jose Oranaga, Jose Garcia

Juan Garcia, Juan Garcia

[Signature]
 Juan Lorente

Sesion Provincial Cula V. de Ardena a' cinco de Setiembre de mil ochocientos
 tor que resta y nueve. Reunidos en sesion ordinaria Los Secc.
 de su Ayuntamiento. Concl.º bajola Presid.º del Sr. Alcala, trataron
 y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta por el Sr. Presid.º de haber llegado el plaro, dentro
 del cual deberian renovar los Incubram.º actuales de boues
 para el año de 1850, y en consecuencia, deliberaron el acuerdo
 que sigue.

Acuerdo Cula V. de Ardena a' cinco de Setiembre de
 mil ochocientos quarenta y nueve. Reunidos en sesion ord.º los
 Secc.º de su Ayuntamiento. Concl.º dio cuenta por el Sr. Presidente,
 de que habia llegado el plaro, dentro del cual, deberian renovar
 se los Incubram.º actuales de boues para el año 1850, con el objeto de que la Comision de Consumos, sobre su con-
 suacion o desistencia, en representacion de la Villa, y despues
 de discutido y examinado con madurez, este punto acordase
 Que usando de las prerrogativas y dno. que concede el art. 8.º de
 la Instruccion de 29 de Mayo de 1845. Reunian en formalidad
 el oportuno reunion.º del actual Incubram.º del año 1850,
 para que la Admon. de supuestos se sirva administrar ege-

